

SANTA ROSA, MZA., 20 DE MARZO DEL 2.003.-
RESOLUCION Nº 618/2.003.-

VISTO : El Expediente HCD Nº 304-R-2.002, caratulado : H. C. D. de San Rafael, mediante el cual eleva copia de la Declaración Nº 1.646/2.002, y

CONSIDERANDO :

Que este Honorable Cuerpo Legislativo comparte plenamente lo expresado en la precitada norma legal.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Adherir, en todo su contexto, a la Declaración Nº 1.646/2.002 emanada del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, mediante la cual solicita a los Legisladores Nacionales que realicen las gestiones necesarias a los efectos de que se cumpla el Decreto Nacional Nº 5.146/1.969 (Artículos 3º y 4º), en donde se estipula la modalidad de cobro de S.A.D.A.I.C. en porcentajes por los eventos, de acuerdo a la cantidad de entradas vendidas o gente que asista a los mismos.-

ARTICULO 2º.- Elevar copia de la presente al Congreso de la Nación Argentina, a los distintos Municipios de nuestra Provincia y a la Honorable Legislatura Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTE DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
M.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


RAQUEL EDITH SANCHEZ

Presidenta H.C.D.

Santa Rosa - Mza.